

Documento de Posicionamiento

Contra la explotación laboral de niños y niñas

Introducción

Terre des hommes ha estado luchando contra la explotación de lo/as niño/as en situación de trabajo infantil¹ desde hace más de 50 años. El uso de niño/as como fuerza laboral barata o incluso gratuita en condiciones que pueden entorpecer su desarrollo es alarmante, más aún cuando este fenómeno existe a escala mundial. A pesar de los avances importante logrados en este campo, alrededor de 85 millones de niños y niñas siguen trabajando bajo condiciones extremadamente perjudiciales². Este documento establece la posición de la organización con relación a la explotación económica de los niño/as, también llamada explotación laboral infantil.

Definiciones

Explotación laboral:

La Convención sobre los derechos del Niño reconoce el derecho inalienable del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social³. Esto se refiere, por ejemplo, a los niños sometidos a las peores formas de trabajo⁴, víctimas de abuso de poder, niños forzados a trabajar a una edad demasiado temprana u obligados a trabajar jornadas excesivamente largas. También se refiere a los niños a los que se les paga muy poco por el trabajo que llevan a cabo, así como a las víctimas de tráfico quienes siempre trabajan para el beneficio del explotador.

La peores formas de trabajo:

El artículo 3 del Convenio 182 de la OIT describe las peores formas de trabajo como:

- (a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- (b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- (c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes,
- (d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

¹ Este texto se aplica a todos los niños y niñas hasta los 18 años de edad.

² *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012*, OIT, Ginebra, 2013

³ Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño

⁴ En base al Convenio 182 de la OIT, artículo 3

Contexto

Existen 168 millones de niño/as que trabajan alrededor del mundo. La agricultura continúa siendo de lejos el sector con el número más elevado de niño/as obligados a trabajar (98 millones), pero el número de niño/as que trabajan en la prestación de servicios (54 millones) y en las industrias (12 millones) no es nada desdeñable – principalmente en la economía informal⁵. Sin embargo, no se puede calificar a todos estos casos como explotación. Existe una distinción entre *trabajo infantil* (trabajo que no somete al niño/a a explotación) y la *explotación laboral infantil* (trabajo que explota al niño/a). En muchos países, los niños y niñas son parte de la estructura económica familiar y adquieren un oficio. Ello/as ejecutan tareas bajo la protección de sus padres y en condiciones idóneas.

Los niño/as a menudo se ven obligados a trabajar debido a dificultades financieras, a la falta de alternativas cuando no pueden asistir a la escuela, a las tradiciones socio-culturales, creencias o normas en ciertas regiones en el mundo, o a la desigualdad estructural. Si bien algunos niño/as reciben un pago, la mayoría trabaja para el beneficio de un tercero. Existe una alta demanda por los niño/as ya que ellos trabajan por un pago reducido o incluso, gratuitamente, además son flexibles y sumisos. Sin embargo, también son más vulnerables y enfrentan un alto riesgo de abuso, actos violentos u otras violaciones de sus derechos fundamentales. Por lo tanto, **85 millones de niño/as son víctimas de las peores formas de trabajo** ya que están expuestos a condiciones peligrosas que pueden ser extremadamente perjudiciales.

Dentro del marco de sus proyectos en áreas rurales, Terre des hommes se encuentra principalmente con niño/as que trabajan en canteras, minas de oro, campos de algodón, la industria ladrillera, o que se encargan de otras tareas agrícolas para su familia o un tercero gratuitamente. A menudo, ellos también se ven expuestos a condiciones de seguridad inadecuadas, como sustancias químicas, que pueden tener consecuencias serias para la salud, o son forzados a cargar pesos que son demasiado elevados para ellos. En las zonas urbanas, los niño/as lavan carros, lustran zapatos, venden artículos en la calle o trabajan para grupos ilegales (pandillas organizadas, traficantes de drogas). Estos niño/as se encuentran en riesgo de sufrir todo tipo de violencia y abuso. El trabajo doméstico, que es muy común, es igualmente peligroso ya que el maltrato, explotación y abuso sexual al que mucho/as de esto/as niño/as están expuesto/as ocurre tras puertas cerradas y es muy difícil de detectar. Adicionalmente, lo/as niño/as también se ven expuesto/as a explotación sexual con propósitos comerciales, una actividad que es extremadamente dañina en términos de salud y desarrollo mental, y que afecta a millones de jóvenes alrededor del mundo.

En la mayoría de estos casos, e independientemente del tipo de explotación al que se vean sometidos, lo/as niño/as no tienen acceso a servicios básicos que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales (educación escolar, servicios sociales, atención de la salud, saneamiento, centros de recreación, apoyo psicológico, etc.). Estudios recientes demuestran que lo/as niño/as en situaciones de migración (a nivel interno o internacional) son incluso más vulnerables a la explotación laboral y que encuentran más dificultades para poder contactar a las autoridades y reportar sus casos.

⁵ *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012* (op. cit. nota 1)

La experiencia de Terre des hommes

A pesar de una reducción significativa en el número de niño/as afectado/as, el objetivo de eliminar las peores formas de trabajo infantil para el año 2016⁶ está aún lejos de alcanzarse⁷. **La mitad de lo/as niño/as que trabajan son víctimas de una de las peores formas de trabajo.**

La razón de este fracaso (aparte del hecho de que enfatiza una vez más el largo camino que todavía falta por recorrer para que la Convención sobre los Derechos del Niño sea respetada plenamente por todos) se vincula en parte a los proyectos mismos que se están realizando para luchar contra el fenómeno. Con demasiada frecuencia, las medidas implementadas se enfocan en el único objetivo de prohibir el trabajo infantil, sin tomar en cuenta las situaciones individuales y las causas de fondo de este fenómeno, y sobre todo, sin ofrecer posibilidades alternativas de generación de ingresos a las familias afectadas.

Basándose en su pericia en este campo, Terre des hommes ha desarrollado un enfoque pragmático basado en la evaluación de las condiciones laborales reales y el interés superior del niño involucrado.

Así, se presentan tres escenarios:

- 1) Si el trabajo que se está realizando es perjudicial para el desarrollo del niño/a y no se puede evitar la violación de sus derechos fundamentales⁸, como es el caso por ejemplo de la explotación sexual (emblemática de la *explotación infantil*), se debe encontrar una solución urgente para retirar al niño/a de dicho lugar de trabajo a la brevedad posible. Este retiro debe darse acompañado de asistencia psicológica y social, así como de medidas de reintegración (educación escolar, formación). También se debe referir al niño/a a las estructuras públicas apropiadas, como los servicios sociales, legales y de salud.
- 2) Si el trabajo que se está realizando somete al niño/a a la violación de uno o más de sus derechos fundamentales, pero estas violaciones pueden eliminarse dentro del curso del trabajo o en el ambiente del niño/a, entonces, se da prioridad al mejoramiento de las condiciones laborales – siempre que esto se haga con el interés superior del niño/a en mente – de manera que ya no comprometa los derechos de lo/as niño/as, sino que más bien contribuya a su realización.
- 3) Si el trabajo que se está realizando no está dañando al niño/a de ninguna forma, si este trabajo corresponde a una tradición familiar o cultural que es beneficiosa para el desarrollo del niño/a, o si le permite al niño/a iniciar un proceso de formación profesional sin violar ningún derecho fundamental (en otras palabras, *explotación laboral infantil*), todavía se debe proporcionar apoyo al niño/a, pero de una manera indirecta: mediante el mantenimiento o mejora de los sistemas de seguridad pública, garantizado el acceso a la educación, la salud, los servicios sociales y otros servicios básicos.

Terre des hommes, por un lado, desarrolla medidas de apoyo para proteger a lo/as

⁶ Hoja de ruta para eliminar las peores formas de trabajo infantil para el 2016, Conferencia mundial sobre trabajo infantil de La Haya de 2010

⁷ Discurso de Guy Ryder, Director General de la OIT, en la 3era Conferencia sobre Trabajo Infantil, Brasilia, 2013

⁸ Como los definidos en la Convención sobre los derechos del Niño (op. cit. nota 2)

niño/as explotado/as enfocándose en sus intereses superiores (condiciones y horario de trabajo, remuneración, vivienda, educación escolar), y por otro lado, apoya el fortalecimiento de los sistemas de protección de la infancia en las regiones y países involucrados de manera que esto/as niño/as tengan acceso a los servicios básicos. Esto involucra llevar a cabo un trabajo importante de incidencia para mejorar la leyes y políticas existentes y su aplicación para asegurar una mejor protección para lo/as niño/as.

En paralelo, Terre des hommes implementa medidas preventivas para informarle a lo/as niño/as y sus familias de los daños potenciales que enfrentan lo/as niño/as en un ambiente de trabajo y para retrasar el momento en que estos comienzan a trabajar, minimizando así los riesgos de explotación. En el campo, las actividades de prevención incluyen talleres de concientización, el refuerzo del sistema educativo, las actividades generadoras de ingresos y la ayuda familiar.

Nueve recomendaciones para erradicar la explotación laboral infantil

1. Coordinar el trabajo que se está realizando

La lucha contra la explotación de niño/as en situación de trabajo infantil es una responsabilidad colectiva que recae principalmente en el gobierno, pero otros actores sociales, como la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las familias y comunidades afectadas también tienen una función que desempeñar.

2. Aplicar los convenios internacionales

Prácticamente todos los Estados del mundo han ratificado los Convenios 182 y 138 de la OIT⁹, pilares claves en la lucha contra la explotación de niño/as en situación de trabajo infantil. Sin embargo, en muchos casos, sus artículos no se implementan en el campo¹⁰. Es necesario hacer un esfuerzo colectivo y pragmático, y proporcionar soluciones realistas que correspondan a los contextos locales y el mercado laboral.

3. Castigar a los responsables

Los que son responsables de explotar a niños y niñas deben ser enjuiciados y condenados por delitos penales.

4. Implementar un enfoque holístico

La lucha contra la explotación de niño/as en situación de trabajo infantil involucra la implementación de legislación específica y políticas públicas de largo plazo. Sin embargo, esta lucha también debe estar integrada en el marco de una estrategia más amplia y enfoques sistemáticos para la protección de la infancia, debido a las

⁹ El Convenio 138 de la OIT se enfoca principalmente en la edad legal mínima de admisión al empleo, lo que depende del tipo de trabajo planificado. Ver el cuadro de edades resumido en la página web de la OIT (<http://www.ilo.org/ipec/facts/ILOconventionsonchildlabour/lang--es/index.htm>)

¹⁰ Este convenio se redactó en 1999 y fue ratificado por 174 Estados (95.1%). El convenio 138, relacionado con la edad mínima de admisión al empleo fue ratificado por 161 Estados. Sin embargo, un alto porcentaje de la población global aún no está cubierto por los convenios, mientras que diversos países muy densamente poblados aún tienen pendiente ratificarlo. Respectivamente, 81% y 70.3% de la población está cubierta por estos convenios, (*Combatir el trabajo infantil*, Ginebra, ILO, 2012)

fuertes interconexiones existentes entre las diferentes causas de la explotación. Es necesario tomar en cuenta las necesidades individuales de los niño/as. La solución propuesta debe adaptarse a las situaciones y contextos encontrados.

5. Acceso garantizado a la educación

Garantizar el acceso a la educación escolar para todo/as lo/as niño/as es la mejor manera de evitar que lo/as niño/as terminen trabajando prematuramente y sean explotado/as, y además fortalece sus capacidades de protegerse a si mismos contra el abuso. La escuela también es una herramienta fundamental para proporcionar apoyo a lo/as niño/as que trabajan¹¹, inclusive a lo/as niño/as que realizan trabajo doméstico, siempre que el sistema educativo pueda adaptarse, de ser necesario, para satisfacer las necesidades de profesiones específicas y garantizar un acceso efectivo (cursos modulares, asistencia a clases durante medio día, etc.).

6. Implementar medidas individualizadas

La asistencia y protección de los/as niño/as identificado/as como niño/as explotado/as requiere la implementación de alternativas realistas acompañadas por acceso a servicios básicos, un ambiente sano y actividades recreativas. Lo/as niño/as deben poder participar en la resolución de sus problemas y ser apoyado/as para el ejercicio de sus derechos.

7. Definir el “interés superior” del niño/a

La definición del interés superior del niño/a es muy subjetiva. Dentro de un ambiente de trabajo, el determinar la mejor solución para el niño/a debe basarse en el análisis de la naturaleza del trabajo, las condiciones laborales y el respeto por los derechos del niño/a, así como el impacto de la carga de su trabajo sobre su educación, salud y desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

8. Garantizar los derechos fundamentales

El Estado tiene la responsabilidad de respetar los derechos fundamentales de lo/as niño/as trabajadores, a quienes ante todo se les debe proporcionar los medios para expresar sus opiniones. Se tiene que asegurar el acceso a la atención de la salud, alojamiento en condiciones sanitarias, pagos decentes y condiciones laborales aceptables.

9. Promover una economía responsable

Un diálogo entre los sectores privado y público debería llevar a permitir la implementación de medidas de protección infantil – una parte integral de una política genuina de responsabilidad social – en las empresas formales e informales.

¹¹ La recomendación 146 de la OIT establece límites para las horas autorizadas dedicadas al trabajo. En particular establece la obligación de los Estados de prestarle atención especial al "desarrollo y la extensión progresiva de facilidades adecuadas de enseñanza y de orientación y formación profesionales, adaptadas por su forma y contenido a las necesidades de los menores de que se trate; (Artículo 2 (d) de la Recomendación 146 de la OIT). El Artículo 13 (b) estipula además la "a limitación estricta de las horas dedicadas al trabajo por día y por semana, y la prohibición de horas extraordinarias, de modo que quede suficiente tiempo para la enseñanza o la formación profesional (incluido el necesario para realizar los trabajos escolares en casa), para el descanso durante el día y para actividades de recreo".

Conclusión

Existen formas de encontrarle una salida a la explotación laboral de niños y niñas. **En diez años, casi 100,000,000 niños y niñas han podido escapar de las peores formas de trabajo¹².**

Sin embargo, los esfuerzos necesarios para erradicar este fenómeno siguen siendo importantes y deben realizarse en cooperación con todas las partes involucradas, incluyendo los niños, las niñas y sus familias. El encontrar soluciones pragmáticas, que analicen las condiciones laborales, definan el interés superior del niño/a y ofrezcan una alternativa viable, es la única respuesta posible para permitir la erradicación de la explotación de niños y niñas en situación de trabajo infantil de una vez por todas.

¹² *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012* (op. cit. nota 1)